

EL TELEGRAFO.

Diario de la Tarde.

Fundado el Año 1884

Guayaquil, Martes 25 de Mayo de 1897

2a. Epoca, Núm. 856

OTRO DESAFIO

Pero no en la frontera

DUELO A MUERTE

EN el CENTRO de la CIUDAD de GUAYAQUIL

Desde el 25 del presente principiará en uno de los lugares mas públicos de esta ciudad un reñido combate.

El lugar destinado para el efecto va a ser el acreditado almacén de novedades con el nombre de "TARANTELA" cuyos contendores lo serán: la simpática clientela de dicho almacén y el público en general, que se presente allí para aprovechar de los infinitos precios á que van á realizarse todas las existencias sin exepción.

ULTIMA REALIZACION

N. 677—Marzo 25

MERCADERIAS.

F. Duran y Rivas, acaba de recibir en consignación las siguientes mercaderías que las vende á precios equitativos.

Driles de fantasía
Casinetes, surtido variado
Géneros blancos
Cotín de hilo, & &

Y un muestrario completo de varios artículos para hacer pedidos directos.

Estas mercaderías se encuentran en su oficina, situada frente al muelle del vapor Colón.

1m N. 655

Guayaquil, 19 de mayo 1897.

DROGUERIA y FARMACIA

REYES & Ca.

Habiéndose verificado la respectiva visita de Loy en la NUEVA BOTICA que hemos establecido en la esquina intersección de la "Avenida Olmedo" y calle de "La Industria," tenemos el honor de poner á disposición de nuestros amigos y clientes, nuestra nueva DROGUERIA y FARMACIA. Atendremos como siempre, con la debida escrupulosidad, al despacho de los pedidos que se nos hagan, para o cual contamos con un nuevo surtido de Drogas y medicinas, por mayor y menor.

Surtido variado de Especialidades de Patente, como:

- Cachets Hirsid, preparación de tanato de creosola yodoformado y glicerosfatos-alcálidos.
- Quina soluble Astier
- Kola granulada Astier
- Elixir euféptico Tiss
- Vinos de Chassaing, de Dusart, de Honlé, de Bugeaud, etc.
- Gotas Livonienses
- Eucaliptol Antoine
- Cápsulas Serofón de guayacol yodoformado
- Cápsulas Berthé
- Cachets de Hemoglobina Grimon, etc, etc.

Asi mismo, ofrecemos los siguientes vinos Españoles legítimos, que para la presente estación, son unos eficaces reconstituyentes, entre otros así encuentran:

- Moscato España superior
- Lógrina Christi
- Jerez oro fino superior
- Operto fino superior
- Jerez oro fino superior

y el famoso VINO MILAGROSO SIN RIVAL, para los convalecientes. Precios moderados, al alcance de todas las fortunas. Guayaquil, Mayo 5 de 1897.

El representante
TARQUINO J. YITERI.
Química y Farmacología.

Urgente.

Se necesita leña de algarrobo, guazaño, casoso para la Panadería Nacional, de don Nicómar Vera Calle de Claudioy, N.º 129. 1 m.—651 Mayo 16

Doctor Arriba.

Médico, Cirujano en general y Especialista en las enfermedades del pulmón y del bígado. Premiado con medallas de oro y plata. Ofrece al público sus servicios profesionales. Vive en la casa de Remulla, calle de Sncro, frente al consultorio del Dr. Cortez. 564—3 m. Abril 8

Aviso al Público

Habiéndose sustraído al que suscribe, entre otras especies, una libreta de la Caja de Ahorros de Guayaquil, el día 2 de Marzo del pie. año, queda ésta sola y sin ningún valor, por no haber sido transferida por mí á persona alguna. José Durio Muñoz. Mayo 3 614—15 v

Sociedad

E. trella de Chile.

El Director de turno para el presente mes de Mayo es don Maximiliano Villegas—San Alejo, 56. Mayo 5 616

Remate

DEL IMPUESTO FISCAL DE AGUARDIENTES. En virtud de lo dispuesto por el señor Ministro del ramo, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 del Reglamento respectivo, se pone en conocimiento de los interesados, que en los días 28 y siguientes del mes actual, se rematará el ramo de Aguadientes, bajo las siguientes bases: Guayaquil \$ 46,421,02 al año. Yaguachi \$ 9,147,96 Danle \$ 6,035,56 Santa Elena \$ 927,90 Santa Lucía \$ 1,482,48 Nararjal \$ 1,963,00 Balao \$ 1,000,00 Chimbo \$ 778,50 Taura \$ 370,00 El Secretario de la Gobernación. Mayo 13 15 v

Banco Territorial

Anónima.....Capital pagado \$ 400,000 Con motivo de los trastornos ocasionados por el incendio ocurrido el 5 de Octubre del año próximo pasado, que destruyó nuestra oficina, se extrajeron, entre otros papeles, algunas cédulas de diversas series, que en razón de los sorteos habían sido pagadas y retiradas de la circulación. Las expresadas cédulas tienen anotada la palabra Pópolo, y aun la fecha del pago. Se avisa este particular para los fines consiguientes. Guayaquil, Abril 21 de 1897. Por el Banco Territorial, J. M. Cornejo, Gerente. 2—m

RAFAEL H. ELZALDE

ABOGADO

Malcón 193.—Junta de oficina de las señoras Seminario Hermanas. 3m. marzo 23 de 1897.

Ron de Malagueta.

(BAY RUM)

F. M. R.

El uso del Ron de Malagueta claro, de color de vino del Rhin, ha sido recomendado por médicos eminentes del modo que sigue:

COMO EMOLIENTE:

Para los pies delicados, froitándose con algunas cucharadas del Ron al acostarse. Para el cabello, se está ralo y con señales de caerse, froitándose el cráneo por la mañana con una cucharada del Ron, con lo cual las raíces se estimulan y fortalecen.

Después de largos y cansados paseos á caballo ó á pie, froitándose todo el cuerpo con el Ron mezclado con agua, particularmente los pies después de caminar, con lo cual en el transcurso de media hora, no sólo refresca en aplicación, sino que generalmente resta buena perdida fuerza.

Como cosmético y para el tucador:

Para lavar la cara bastará poner en agua algunas cucharadas del Ron y con su continuo el cutis presenta un aspecto mas brillante y animado.

Para el baño, con un cuarto de botella en una balera común es suficiente.

Para dolores de cabeza y otros, causados por resacas, exceso de trabajo, el Ron de Malagueta se aplica á menudo, como se ha dicho, en froitaciones y en caso de jaquecas, en vendas empapadas en el Ron.

El Ron de Malagueta, hecho de las hojas y de las bayas del árbol de su nombre alimento acre y Ron puro, vigoriza y fortalece los nervios, y produce una fragancia refrescante y suave.

Debe tenerse un cuidado especialísimo en la fabricación del Ron de Malagueta; y poderlo manifestar que lo ha examinado Médicos y Químicos eminentes, mi Ron de Malagueta, supera á todos los demás, sobre todo para quitar la caspa y por las cualidades arriba mencionadas.

De venta en los acreditados establecimientos: Barro Pedro Gómez & C.º s/n. 13 y 15 Cigarra El Águila N.º 69 calle de la Municipalidad.

F. M. B.

Mayo 18

64—1m

Como triunfa

LA INDUSTRIA DE BUENA FE

En el establecimiento del Sr. Manuel Merced, se expende como siempre, la buena y sabrosa chicha, según lo acredita el análisis del mío distinguido é inteligente químico Sr. Oatareda, así que, de hoy en adelante, se desconfiará. El Vino Atibulpa ó El Nectar de los Incas, rememorando con esto que la bebida favorita de los verdaderos amantes sudamericanos, fué la chicha elaborada con el excelente maíz ó otros granos, que contienen materias nutritivas y ningún grano de fácil descomposición, por lo que se ofrece otra vez á la numerosa y bondadosa clientela para que la consuma sin recelo. Elemento de la vida. Ello es representante.

ELIARO MERCAD. Mayo 19

15 v

Taller de Platería

DE JOSE A. V. ORUZ

—Establecido en 1836—

Se encuentra hoy en la calle de Chimbabazo N.º 241. Como siempre se trabaja y se vende toda clase de alhajas de buen metal y con exacto cumplimiento. Disponibles de 8 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m. 537—1 m Mayo 12

Modesto E. Medina

Aviso á sus favorecedores, y al público en general, que ha reabierto su establecimiento de tabaquería en la esquina intersección de las calles de «Pichincha» 23, y «Arzobispo» 13. Garantiza el mas exacto cumplimiento y toda perfección en lo que se le mande á hacer; cuenta con operarios muestros en el arte.

Trabaja y tiene de venta: Monturas de todo gusto, para hombres y para Señoras; Arneses para coches y para carruajes; Cascos de Bomberos, para ayudantes, bocamangas, polainas, cinturones, picadores y salvavidas; todo á precios sin competencia. Guayaquil, Abril 29 de 1897. N. 608—1 m.

Aviso.

Se suplico á los deudores é interesados de los que fueron Tomás Paján, Petra Escalante y Reinaldo Alvarez, cuyos restos ocupan bóvedas del Convento de San Agustín, se dirijan á entenderse con el Sr. P. Guillermo Martínez, por estar ya vencido el tiempo de arrendamiento.

Asi mismo á los interesados de los que fueron Victoria Yépez y Juan E. Reñi, por terminarse en este mes su contrata.

Al no hacerlo, se procederá á exhumar dichos restos, depositándolos en el osario común según los trámites legales. Fr. Guillermo Martínez. 623—1 m Mayo 6

A los armadores

Tenemos de venta, á precios módicos, paños para arboladuras de embarcaciones mejores de las que hacen el cabotaje.

Ortiz y Cs.

Mayo 13

Taller de Sastrería

SUCESORES

AGUSTIN MOSCOSO FERNANDEZ.

Ponemos en conocimiento del público en general y de nuestra clientela, en particular que hemos obtenido de las mejores fábricas de Europa un surtido completo y variado de casimires finos, para ternos y en cortos para pantalones. Dirigirse al acreditado taller «Sucesores de Agustín Moscoso Fernández», calle de la Municipalidad, N.º 208 y sus convenciones de los precios sumamente exactos. Igualmente contamos con el antiguo y selecto cortador y competentes operarios. Compensación á pagar por mensualidad. Acéddala los Sucesores de Agustín Moscoso Fernández. Guayaquil, Abril 26 de 1897. 608—6 m.

PEDRO GAMEZ & Ca.

Ha llegado el nuevo surtido de tarjetas de fantasía para bautizos y felicitaciones.

365—1 m Mayo 7

METROS DE LANA del precio de \$. 1 20 vara, se vende á 5 reales vara desde hoy. "EL LOUVRE" M. A. ROIZ y Ca.



EL DIA

CAJA DE AHORROS DE LA SOCIEDAD DE ARTESANOS.

Acabamos de recibir un folleto que contiene la Memoria presentada por el Consejo Directivo de la Caja de Ahorros de la Sociedad de Artesanos a los señores accionistas en la noche del 21 de Febrero del año en curso.

La Memoria contiene el balance general de las operaciones practicadas por esa institución durante el último semestre del año pasado.

En el primer semestre distribuyó la sociedad el 6 por ciento entre sus accionistas, y el 5 en el segundo, de modo que en el año se ha repartido el 11 por ciento.

En el informe presentado por el Rector de la Junta Universitaria a la Subdirección de Estudios de la Provincia, y elevado por ésta al Ministerio de Instrucción Pública, hay importantes indicaciones que nos conmueven a apoyar, como que se trata de llenar imperiosas necesidades.

Reconsidera el señor Rector Dr. Alejandro Lascano, la conveniencia de pedir a Europa, ciertos aparatos para las escuelas de Anatomía práctica; pues sabido es que en ciertas épocas del año no es prudente que los estudiantes trabajen sobre el cadáver.

Encarece la importancia de fundar un Laboratorio para el estudio de las bacteriologías; propone que con los 6,000 francos que ha ordenado el Gobierno, por el Centenal General del Ecuador en París, Unidos a los 6,000 francos que habían sido entregados a la Comisión por el mismo objeto, había una base para hacer venir de Europa lo más necesario para la enseñanza en dicha.

El Rector concluye con estas palabras que hacen elocuente testimonio en favor de sus indicaciones: "Cada día se nota en nuestra juventud deseos ávidos de saber, y siendo el programa gubernativo propender en lo posible a mejorar la instrucción Pública, tengo la convicción de que al respecto, de que el apoyo decidido del Supremo Gobierno, sea de su preferente atención".

PATRIOTISMO Y BENEFICENCIA.

Entre los documentos oficiales que nos han venido de Quito por el correo de hoy, hemos leído y aplaudido con el más sincero entusiasmo el que contiene la disposición oficial para celebrar el aniversario de la batalla de Pichincha, en la forma más alta, verdadera patriótica y benéfica que se podía haber elegido.

Hé aquí un párrafo del oficio pasado por el Ministro del Interior al de Hacienda, que informará a nuestros lectores del acto que celebraremos: "El señor Presidente de la República, teniendo en cuenta la que mejor manera de conmemorar las grandes fechas de la Patria, como el 24 de los corrientes, es ejerciendo actos de verdadera filantropía, en favor de la parte más desvalida de la sociedad, dispone que se destine de los fondos del Tesoro Nacional la cantidad de \$ 200, a fin de adquirir al unas máscaras pequeñas de coser, para distribuir entre las señoras que por su escasez de recursos no pueden atender debidamente a su subsistencia."

Indudablemente, la manera más digna de honrar los días grandes de la Patria, es haciendo el bien a los necesitados; á esos que agotan sus fuerzas en diaria lucha por la vida y que sucumben al fin, exhaustos, llenando al sepulcro las páginas sombrías de un drama infinito.

Guayaquil, Mayo 23 de 1897. Sr. D. Juan Muriel, Proprietario y Director de "El Telegrafo".

Me muy estimado amigo: Entre las muchas y señaladas pruebas de amistad y distinción que Ud. sólo por su bondad y sin mérito alguno

no de mi parte se ha dignado siempre dispensarme, la que acabo de recibir la tengo por una de las mayores y más valiosas manifestaciones de aprecio y deferencia para con el último de sus amigos.

Informe y en cama, he sido informado de que los señores diarios de la localidad han exhibido temas de eclesiásticos, empeñándose en que sean elevadas a Su Santidad, suplicándole se les tome a bien nombrar de entre ellos, al más digno y conveniente.

Han sido acordados en su desgracia 198 hombres, administrándoseles en dinero \$ 4,804.70 y \$ 892.95 en medicinas, lo que da un total de \$ 5,697.65.

Los demás datos relativos al progreso de esta benéfica asociación se verán en el informe que publicamos en este mismo número.

Rostanos deseaba mayor prosperidad, y así lo hacemos sinceramente, celebrando al mismo tiempo a los señores que formaron el Directorio de 1895.

Publicó y notorios es, que diez y siete años ha, fui inmerecida y benignamente presentado al Padre Santo para la Diócesis de Portoviejo, y que a pesar de haber sido indulgentemente aceptado por Su Santidad, y que a pesar de haber sido condecorado con el título de Padre Santo, no pude conseguir el cargo de desempeñarlo, por carecer de las disposiciones y dotes que esa misma dignidad requiere.

Si, pues, en circunstancias más benéfica juzgase no deber aceptar el Gobierno Episcopal de la antedicha Diócesis, con mucha mayor razón merecería el deber de tener hoy lejos de mí cuanto pudiera contribuir a que recaiga sobre mí una carga que juzgo muy superior a mis fuerzas.

Mucho, muchísimo amo a mi digna y virtuosa Madre la Santa Iglesia Guayaqueña, y por lo mismo no hago para ella sino un Prelado que agota su felicidad y la colme de los mayores y más copiosos bienes. De aquí es que me tendría por muy culpable si llegara a aceptar en modo alguno los antedichos beneficios.

Por lo que hace a Ud., mi buen amigo, le reitero mis más cordiales, efusivos é imperdaderos agradecimientos.

Como sello de sus finezas para conmigo le ruego, suplico y encarezco con la mayor instancia se digne dar publicidad a la presente, en razón de que habiendo sido pública la manifestación que Ud. se ha servido hacer en su favor, pública tiene que ser también la expresión de mi reconocimiento para con Ud.

Con sentimientos de distinguido aprecio me complazco en repetirme a Ud. mi afecto, obsecante y muy conocido amigo, fervoroso y capellán.

José María de Santistevan Canónigo.

Un abrazo, los fondos de la So... Han sido acordados en su desgracia 198 hombres, administrándoseles en dinero \$ 4,804.70 y \$ 892.95 en medicinas, lo que da un total de \$ 5,697.65.

REPARTO DE DINERO. DE LA Junta de Socorro: R

- Regalado Felia Ruelas Dolores Ruelas Dolores Rivera Martín Reyes v. de Cabrera Carmo Reyes Hilario Reyes Wenceslao Reyes de Carrera Mariana Ronquillo Dolores María Ramírez de Contreras Ramírez Saldaña Ramos Bárbara Rodríguez Victoria Rodríguez v. de Luna Nat. ia Rodríguez Alfredo Rodríguez Paulino Rodríguez Ulbilia Carmen Roca Soñía Rivas Jacinto Rangel Carmen R. sales Mercedes Rosales Hortencia Rimbay Urbana Rosa Luisa Rosales María Rosales María Rosales María Rosales María Romero Mercedes G. Rodríguez Carmín Rodríguez Narciso Rodríguez de Payana Igaucia R. yez Manuela Rodríguez de la Cruz Beodón Felicia de Jesús Ramírez Guadalupe Rivera Agustín Román José F. Marín Carlos Ojeda Leon Valles F. Marchan, Juan Gamarrá, Flabio Alfaro, José L. Barreutea, Federico Irigoyen, Enrique Morales, Pedro J. Pombal, Octavio S. Roca, Tobias E. Rumba, Rafael Palacio, Manuel Campanudo, Víctor Flaco, Rafael Ibarra, A. Ulpiano Paez, Leonidas Delgado, José Ribadeneira, Alejandro Eche Caldas, José A. Campi, Alejandro Sierra, Emilio M. Terán, Carlos Concha, Manuel Serrano, Pedro J. Montero, Enrique Valdez, Pedro Concha, Emiliano Elguera, Carlos Fernández, José Liaguero, José Madero, Filomeno Pesantes, Miguel S. Vargas y José Luis Alfaro.

NOTICIAS POR TELEGRAFO. Quito, Mayo 25 de 1897. Señor Director de "El Telegrafo."

El Presidente ha ordenado se conceda pasaporte para el Sur al joven Paz Ayora. Canciller del consulado legal de Nueva York, ha sido nombrado Augusto de Leizaola Bisá. El doctor Roberto Aguirre fué designado para Argente Fiscal de Loja.

En la próxima semana se ocupará la Asamblea de los nombramientos de Ministros de las Cortes de Justicia y Tribunales de primera instancia.

Además de los congresos ya reconocidos por la Convención, el Ejecutivo ha propuesto en varios Mensajes a los siguientes señores: Belisario Torres, Desfil Trevisó, Julio Román, José F. Marín, Juan Ojeda, Leon Valles, F. Marchan, Juan Gamarrá, Flabio Alfaro, José L. Barreutea, Federico Irigoyen, Enrique Morales, Pedro J. Pombal, Octavio S. Roca, Tobias E. Rumba, Rafael Palacio, Manuel Campanudo, Víctor Flaco, Rafael Ibarra, A. Ulpiano Paez, Leonidas Delgado, José Ribadeneira, Alejandro Eche Caldas, José A. Campi, Alejandro Sierra, Emilio M. Terán, Carlos Concha, Manuel Serrano, Pedro J. Montero, Enrique Valdez, Pedro Concha, Emiliano Elguera, Carlos Fernández, José Liaguero, José Madero, Filomeno Pesantes, Miguel S. Vargas y José Luis Alfaro.

Existía la esperanza de que la Asamblea no tendrá tiempo para reconocer á todos.

El Corresponsal. DOCUMENTOS OFICIALES. CONTRIBUCION AL TABACO. ELOY ALFARO, Presidente Constitucional de la Republica. En virtud de la autorización que le concede el artículo 3.º de la Ley del 21 de Abril del presente año, decreta el siguiente reglamento: Art. 1.º El cobro de diez centavos de suero por cada kilogramo impuesto a la producción del tabaco por la Ley del 21 de Abril del presente año, se hará por asentamiento, y en caso de no verificarse, por los Tesoreros y Colectores fiscales.

Romero Bueno M. Ruiz María Ruiz María Ruiz María Ruiz v. de Morán Carmen Ruiz Carlos Alberto Ruiz Dábara Ramos v. de Paz Tomasa Ramos Juana Ramos Rosa Ramos Rosa Elena Rodríguez v. de Lima Natalia Rodríguez Vergara José Rodríguez de López Mercedes Rodríguez Cienfuegos Rodríguez v. de Sánchez Juana Rodríguez de E. Manuela Rodríguez Angélica Rodríguez de M. Adelaida Rodríguez v. de E. Margarita Rodríguez v. de B. Juana Rodríguez v. de L. Ines Rodríguez Baltasara Rodríguez Francisca Rodríguez Juana Rodríguez v. de E. Margarita Rodríguez Nicolás Rodríguez Julia Rodríguez Felipa Rodríguez María Rodríguez Zola Rodríguez María V. Rodríguez Julia Segura Rujel Angelina Rocafuerte Petra Ríolo Teresa Rumbas Mercedes Rumbas María Guayana Rovailón Carmen Reyes Manuela de J. Romo de O. Dolores Rejoto Macario Recalde Jesús Rejas María y Juana Ruidías A. Rubén Randiche Cristina Reina Filomeno Renate Rita A. Rosales María Reyes v. de B. Corina Rivera Mercedes Ramírez Guadalupe

NOTICIAS POR TELEGRAFO. Quito, Mayo 25 de 1897. Señor Director de "El Telegrafo."

El Presidente ha ordenado se conceda pasaporte para el Sur al joven Paz Ayora. Canciller del consulado legal de Nueva York, ha sido nombrado Augusto de Leizaola Bisá. El doctor Roberto Aguirre fué designado para Argente Fiscal de Loja.

En la próxima semana se ocupará la Asamblea de los nombramientos de Ministros de las Cortes de Justicia y Tribunales de primera instancia.

Además de los congresos ya reconocidos por la Convención, el Ejecutivo ha propuesto en varios Mensajes a los siguientes señores: Belisario Torres, Desfil Trevisó, Julio Román, José F. Marín, Juan Ojeda, Leon Valles, F. Marchan, Juan Gamarrá, Flabio Alfaro, José L. Barreutea, Federico Irigoyen, Enrique Morales, Pedro J. Pombal, Octavio S. Roca, Tobias E. Rumba, Rafael Palacio, Manuel Campanudo, Víctor Flaco, Rafael Ibarra, A. Ulpiano Paez, Leonidas Delgado, José Ribadeneira, Alejandro Eche Caldas, José A. Campi, Alejandro Sierra, Emilio M. Terán, Carlos Concha, Manuel Serrano, Pedro J. Montero, Enrique Valdez, Pedro Concha, Emiliano Elguera, Carlos Fernández, José Liaguero, José Madero, Filomeno Pesantes, Miguel S. Vargas y José Luis Alfaro.

Existía la esperanza de que la Asamblea no tendrá tiempo para reconocer á todos.

El Corresponsal. DOCUMENTOS OFICIALES. CONTRIBUCION AL TABACO. ELOY ALFARO, Presidente Constitucional de la Republica. En virtud de la autorización que le concede el artículo 3.º de la Ley del 21 de Abril del presente año, decreta el siguiente reglamento: Art. 1.º El cobro de diez centavos de suero por cada kilogramo impuesto a la producción del tabaco por la Ley del 21 de Abril del presente año, se hará por asentamiento, y en caso de no verificarse, por los Tesoreros y Colectores fiscales.

Art. 2.º Para proceder al asentamiento los Gobiernos deberán dar un aviso por la prensa ó por cartel, con quince días de anticipación, del día que se fijó para los remates en cada capital de Provincia.

Art. 3.º Se fijará en un padrón la base para el asentamiento, la cual debe ser por el duplo de lo producido en el año precedente, y ningún remate podrá quedar perfeccionado sin la previa aprobación del Ministro de Hacienda.

Art. 4.º El pago debe estipularse por trimestres adelantados, y todo el rotundo será causa suficiente para dar por resaca al remate.

Art. 5.º Ninguna puja puede ser aceptada sin previa presentación del certificado de abono en Tesorería del valor por el primer trimestre.

Art. 6.º La Banca de Ley que otorga exportación de tabaco responderá por todos los perjuicios que sobrevengan al Fisco por causa de la mora en el pago.

Art. 7.º Los productores y traficantes de tabaco no podrán conducir de un lugar á otro sin haber satisfecho, previamente, el impuesto á los premonidos de la correspondiente guía.

Art. 8.º Antes de movilizar el tabaco del lugar de la producción, de la exportación de la República, ó de las series ó Colecturas de este distrito ó de los asentistas, según el caso, el correspondiente guía.

Art. 9.º En dicha guía se anotará el nombre del que paga, el número de kilogramos, el valor abonado la precedencia y el lugar á donde se le concede.

Art. 10.º Los Tesoreros ó Colectores tendrán copia de cada guía en un libro especial, debiendo hacerlo firmar por el asentista.

Art. 11.º Toda guía manuscrita, ó que contuviere anotaciones ó emendaturas, será causa para que se mande levantar un juicio criminal de oficio.

Art. 12.º El Ministro de Hacienda autorizará á los recaudadores los expedientes de las guías, que serán tales impresos ordinariamente numerados y rubricados por el Ministro.

Art. 13.º Los Administradores de Aduana no conferirán pólizas, sea para exportación de la República, ó el tabaco nacional, sea para llevarlo de un lugar á otro del Ecuador, sino después de presentada la guía que guarde conformidad con el predicho.

Art. 14.º Los Administradores de tabaco se presentarán á los recaudadores de Aduana, Tesoreros ó Colectores del puerto ó lugar donde lleguen y los presentarán la guía á fin de que el agente del Fisco ó el asentista verifique el peso y el pago del impuesto y pague en aquel momento. "Es Confesión" el Fisco el peso que se declara sobre la diferencia del peso en el solo caso de que exceda al anotado en la guía.

Art. 15.º Los conductores de tabaco que no presentaren la guía, estarán sujetos al pago del impuesto fiscal.

Art. 16.º Las autoridades políticas, civiles, militares y de policía, prestarán auxilio á los encargados de la recaudación de este impuesto, para que los portadores de tabaco exhiban la guía, y que se verifique la confrontación sobre la contribución fiscal.

Art. 17.º El gravamen que estatuye la Ley sobre la venta del tabaco elaborado en cualquier forma, lo recaudarán directamente los Tesoreros y Colectores de cualquier conformidad del Catastro.

Art. 18.º Las Juntas de Hacienda mandarán formar un catastro de todas las fábricas y tiendas donde se elabora el tabaco en cualquier forma y las clasificarán para el efecto del impuesto mensual de que habla el artículo 3.º de la Ley, teniendo en cuenta el capital en giro.

Art. 19.º Los Tesoreros, Colectores ó asentistas, quedan en su personal y exclusiva responsabilidad, obligados á entregar al Colector que nombra la Junta Directiva del camino al Paño, el 25 p.º de del impuesto al tabaco está destinado á dicha obra.

Dado en Quito, Capital de la República, á once de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

ELOY ALFARO. El Ministro de Hacienda, Ricardo Valdivia. El Subsecretario de Hacienda, Alejandro Noboa.

EXPOSICION A LA ASAMBLEA. Sres. Diputados á la H. Asamblea Constituyente: Los señores de Metropolitano y la Provincia Eclesiástica Ecuatoriana y miembros del Cabildo Catedral de Quito, asistidos del derecho que tenemos de representar á los Poderes constitucionales, en nuestra calidad de ciudadanos, nos permitimos exponer en favor de la ilustre y benemérita Compañía de Jesús, contra la cual, hemos sabido como imponderable sentimiento, que se ha dirigido ayer, á vuestra consideración un proyecto de decreto en el sentido de excluir al Poder Ejecutivo para que expulse del Ecuador á esta por mil títulos benéfica Compañía, sin que se nos alcance cuáles sean los fundamentos en que se funda, para apartar una medida tan trascendental, atentatoria á derechos legítimamente adquiridos y contraria á los principios más elementales proclamados por el liberalismo.

La Compañía de Jesús establecida en el Ecuador desde que esta región fué ganada para la civilización y cultura de las naciones europeas, le ha

